



N° 0424 -DG-HONADOMANI-SB/2015

Resolución Directoral

Lima, 11 de ~~SEPTIEMBRE~~ de 2015

Visto, el Expediente N° 010947-15, que contiene el Informe Técnico N° 383-OP-HONADOMANI-SB-2015; y

CONSIDERANDO:

Que, con Nota Informativa N° 020-COMISION SUPLENCIA-SB-2015, de fecha 02 de Setiembre del 2015, la Comisión de Selección de Contrato por Suplencia en atención a la Nota Informativa N° 131-JEL-UIS/209-OEI-HONADOMANI-SB-2015, en el que el Jefe de la Oficina de Estadística e Informática solicita al Director Ejecutivo de Administración del Hospital Nacional Docente Madre Niño "San Bartolomé" el contrato por Suplencia Temporal de un Técnico en reemplazo del servidor Walter Arturo RODRIGUEZ ZAVALA, informando al Despacho de la Dirección General, que después de realizada la evaluación de Selección del expediente presentado por el postulante inscrito Don César Julio LARA GARCIA, postulante para la Unidad de Informática y Sistemas de la Oficina de Estadística e Informática, cumple con los perfiles solicitados por el Jefe de la mencionada Oficina, por lo que corresponde contratarlo en la modalidad de Contrato por Suplencia Temporal, en reemplazo del servidor nombrado Walter Arturo RODRIGUEZ ZAVALA;

Que, mediante Informe N° 383-OP-2015-HONADOMANI-SB de fecha 03 de Setiembre del 2015, el Jefe de la Oficina de Personal del Hospital Nacional Docente Madre Niño "San Bartolomé" concluye que, el **Contrato por Suplencia Temporal** solicitado por el Jefe de la Oficina de Estadística e Informática, resulta procedente, dada la necesidad de Recurso Humano en la Unidad de Informática y Sistemas de la Oficina de Estadística e Informática, el cual será financiado con las remuneraciones presupuestadas del servidor nombrado Walter Arturo RODRIGUEZ ZAVALA, quien se encuentra ausente en su puesto de trabajo desde el 01 de Agosto del 2015;

De conformidad a lo dispuesto por la Ley N° 30281-Ley de Presupuesto del Sector Público para el año Fiscal 2015 - CAPITULO II, SUBCAPITULO III, literal d) del Artículo 8°, "de las medidas en materia de personal, el cual establece que, en caso de suplencia temporal, una vez finalizada la labor para la cual fue contratada la persona, el contrato respectivo queda resuelto automáticamente", concordante con el Artículo 38° Inc. c) del Decreto Supremo N° 005-90-PCM, Reglamento de la Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público;

Que, la Ley N° 27444, del Procedimiento Administrativo General establece en el numeral 17.1 que: "La autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo que tenga eficacia anticipada a su emisión, sólo si fuera más favorable a los administrados, y siempre que no lesione derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros y que existiera en la fecha a la que pretenda retrotraerse la eficacia del acto el supuesto de hecho justificativo para su adopción";

Con visación del Jefe de la Oficina de Personal, del Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica, del Director Ejecutivo de la Oficina Ejecutiva de Administración, del Director Adjunto del Hospital Nacional Docente Madre Niño "San Bartolomé";

En uso de las facultades conferidas mediante Resolución Ministerial N° 701-2004/MINSA, en la cual delegan facultades y atribuciones a los Directores de Hospitales y Jefes de las Oficinas de Recursos Humanos para expedir Resoluciones Directorales y Administrativas respectivamente, relacionadas con el ámbito administrativo sobre acciones de personal indicadas en los Artículos 1° y 2° y, por el Artículo 11 inciso c) de la Resolución Ministerial N° 884-2003-SA/DM de fecha 04 de Agosto del 2003 que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Hospital Nacional Docente Madre Niño "San Bartolomé";



SE RESUELVE:

Artículo 1.- Autorizar el Contrato bajo la modalidad de Contrato por Suplencia Temporal a don César Julio LARA GARCIA desde el 03 de Setiembre del 2015 hasta la reincorporación del Servidor titular, para que labore en la Unidad de Informatica y Sistemas de la Oficina de Estadística e Informatica del Hospital Nacional Docente Madre Niño "San Bartolomé", por los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución Directoral, según se detalla el siguiente cuadro:

APELLIDOS Y NOMBRES	FUN.	PROG.	SPROG	ACTV.	COMP.	META	SIAF
LARA GARCIA Cesar Julio	20	006	0008	99999	0003	00001	0089

El contrato corresponde a un Técnico Administrativo, con la remuneración total Unica Mensual de: **S/. 1,972.73 (Un Mil Novecientos Setenta y Dos con 73/100 Nuevos Soles).**

Artículo 2.- El egreso que demande la aplicación de la presente resolución se afectará con cargo a la Cadena de Gasto: 2.1.13.12 que corresponde a la dotación presupuestal de la plaza de Servidor Titular de la Unidad Ejecutora 019, Hospital Nacional Docente Madre Niño "San Bartolomé".

Artículo 3.- El citado personal contratado no podrá invocar causal alguna para ser nombrado, quedando a salvo su derecho de postular de conformidad a las normas legales vigentes en el Sector Público Nacional y en el Ministerio de Salud.

Artículo 4.- Disponer que la Oficina de Personal notifique la presente Resolución Directoral al Interesado y a los estamentos administrativos que correspondan.

Regístrese y Comuníquese,

MINISTERIO DE SALUD
INSTITUTO DE GESTION DE SERVICIOS DE SALUD
HOSPITAL NACIONAL DOCENTE MADRE-NIÑO
"SAN BARTOLOME"
.....
DR. EDGARDO W. VASQUEZ PÉREZ
Director General
CMP 10636 RNE: 8307

EVP/DCF/RCL/SGL/IMG/hds.

c.c.
Dirección Gral. (1)
DEA (1)
Of. Asesoría Jurídica (1)
Of. de Estad. e Infom. (1)
Unid. de Personal (5)
Asistente Adm. (1)
Legajo (1)
Interesado (1)
Archivo (1)

MINISTERIO DE SALUD
INSTITUTO DE GESTION DE SERVICIOS DE SALUD
HOSPITAL NACIONAL DOCENTE MADRE NIÑO
SAN BARTOLOME
Documento Autenticado

.....
LIDIA CRISTINA ALACHE PÉREZ
FEDATARIO

Reg. N° Fecha 7 1 SET. 2015